

Expediente n.º: 027A/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

I **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

1. OBJETO DEL CONTRATO: ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DEL SECTOR VITIVINICOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: El objetivo general del Plan Estratégico del Sector vitivinícola de la CAPV es analizar el sector, definir las mejoras a través de iniciativas a lo largo de toda la cadena de valor y propiciar un mejor posicionamiento en el mercado.

Existen una serie de objetivos específicos derivados del general:

- El análisis de la situación actual con los agentes del sector
- Consensuar un diagnóstico que sirva de punto de partida
- Definir la misión e identificar los objetivos
- Identificar las recomendaciones
- Proponer un plan de acción temporalizado con identificación de responsabilidades y valoración económica:

1.2. División por lotes (si/no): NO.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 73.20.1

1.4. Código nomenclatura CPV¹ (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Carátula y el Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a: 38.135,59 euros + 6.864,41 euros de IVA, resultando un importe total de 45.000,00 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.

-Año 2010: 38.135,59 euros + 6.864,41 euros de IVA. Total 45.000,00. €

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio²: tanto alzado.

4.2. Modalidad de pago del precio^{3,4}:

- **Pago total (sí/no):** NO.
- **Pagos parciales (sí/no):** SI.

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**:

- 1.- Un 20% del total a la entrega del diseño definitivo del trabajo, tras las conversaciones y acuerdos adoptados entre el equipo redactor y el equipo técnico de contraste designado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Fecha tope 30/09/2010.
- 2.- Un 40% del total a la entrega de un documento que contenga la segunda fase o “Diagnóstico de situación”. Fecha tope 15/11/2010.
- 3.- El 40% restante a la entrega del trabajo completo a plena satisfacción de la Administración y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Fecha tope 31/12/2010.

4.3. Abonos a cuenta. No.

4.4. Revisión de precios (sí/no): No.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): No.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*):

5.1. Plazo o fecha límite total: 31 de diciembre de 2010.

5.2 Plazos o entregas parciales (*de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación*): Si

-30/09/2010: diseño definitivo del trabajo, tras las conversaciones y acuerdos adoptados entre el equipo redactor y el equipo técnico de contraste designado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

-15/11/2010: entrega de un documento que contenga la segunda fase o “Diagnóstico de situación”.

-31/12/2010: entrega del trabajo completo a plena satisfacción de la Administración y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.3 Prórroga del contrato⁵ (sí/no): No.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: No

² Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: “el establecido en el punto 19”.

³ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: “el establecido en el punto 19”.

⁴ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: “en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19”.

⁵ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de trato único, debe remitirse al punto 19.

7. GARANTÍAS.

- 7.1. Garantía provisional (si/no):** No.
- 7.2. Garantía definitiva (si/no):** Si. 5% del precio de adjudicación IVA excluido.
- 7.3. Garantía complementaria (si/no):** No.
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁶ (si/no):** No.
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (si/no):** No
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no):** No

Las garantías se constituirán a favor de: GOBIERNO VASCO NIF: S-4833001-C

-
- 8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

-
- 9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (si/no):** No.

-
- 10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** Los trabajos se entregarán en la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.^º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1 De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2 De tipo medioambiental:

No.

⁶ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

12.3 Otras: La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES
(*si/no*): No.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (*si/no, en caso afirmativo indicarlas*): No.

15. SUBCONTRATACIÓN (*si/no*): No.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1 Plazos para la recepción (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*):

- **Total:** Un mes.
- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*): No.

16.2 Plazo de Garantía, (*si/no, en caso afirmativo indicar el plazo*): Dos meses.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2 Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (*si/no*). NO.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (*sí/no*): NO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de trato único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES. NO

- *En los contratos de trato sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (si/no):*
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): NO.*

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (*si/no, en caso afirmativo, indicarlas*): NO.

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

20.3. Dependencia que tramita el expediente (*señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita⁷, según corresponda*): Servicio de Contratación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

20.4. Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1. Edificio Lakua II, 2^a planta.

Localidad y código postal: 01010- Vitoria-Gasteiz.

20.5. Número de Expediente: 027A/2010

20.6. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (*si/no*): NO.

20.7. Contacto personal:

Consultas Técnicas:

Contacto. Daniel Solana

Teléfono: 945-019673

Correo electrónico: dani-solana@ej-gv.es

Consultas Jurídico-Administrativas:

Contacto. Estibalitz García

Teléfono: 945-019826

Telefax: 945-019856

⁷ En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

Correo electrónico: contratación. maptap@ej-gv.es

20.8. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.9. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.10. Fecha límite de obtención de documentos e información⁸:

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 38.135,59€

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): No.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

10.0.1.10.31.0100.1.238.99.71110.002.M

24.1. El gasto está cofinanciado (sí/no). No.

24.2. Tramitación anticipada (sí/no) No.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria** (sí/no): Si.
- **Urgente** (sí/no): No.

25.2. Procedimiento :

- **Abierto** (sí/no): No.
- **Restringido** (sí/no): No.
- **Negociado con publicidad** (sí/no): No
- **Negociado sin publicidad** (sí/no): Si. . *En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:* arts 158.e y 161.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas** (sí/no): No.
- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas** (sí/no): Si.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (sí/no): No.

27. CONTRATO RESERVADO (sí/no): No.

⁸ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP–.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 22 de julio de 2010 hasta las 12 horas..

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite⁹: Sobre/s A y B con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Registro Oficial, sito en la Dirección de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastian, 1. Edificio Lakua II, 2^a planta.
- **Localidad y código postal:** 01010- Vitoria-Gasteiz.

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax:** 945- 01 9856
- **Email:** contratacion.maptap@ej-gv.es

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (*indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP*): **DOS (2) MESES** a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): No.

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (sí/no¹⁰): No.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no):* No.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): Si.

Medios de acreditación:

Solvencia económica y financiera:

Declaración del volumen de facturación durante los 3 últimos ejercicios.

⁹ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A “Capacidad y solvencia”. En el abierto, deben indicarse todos los sobre que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).

¹⁰ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.

Solvencia técnica:

Respecto a la persona propuesta para la ejecución del contrato se acompañará Título académico o certificado del colegio respectivo.

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este, o en su defecto mediante declaración del empresario. Se exigirá como mínimo la realización de un trabajo similar

Requisitos:

- Solvencia económica y financiera: El volumen de facturación durante los 3 últimos ejercicios, en cada uno de ellos, deberá ser como mínimo igual al importe de la presente licitación.
- Solvencia técnica: Respecto a la persona propuesta como responsable-coordinador del contrato deberá disponer de titulación académica superior.

La persona propuesta deberá haber realizado al menos un trabajo similar al objeto del presente contrato, entendiéndose como tal un trabajo que incluya planificación de subsectores y/o empresas agropecuarias de transformación.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹¹:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): No

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹² (si/no): Si

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

¹¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

¹² Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): No.

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): Si.

30.2.1. Supuesto general (si/no): Si

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

PRECIO. 51 puntos. Fórmula:

$$POV = \frac{MO \times 51}{OV}$$

Siendo:

MO: Menor oferta (precio) de las recibidas.

OV: Oferta (precio) que se quiere valorar.

POV: Puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

Ponderación total de este grupo: **51 puntos**

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): SI.

PLAN DE TRABAJO. CONTENIDO Y TAREAS PARA DESARROLLARLO. 27 puntos.

CALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN PLANTEADA EN EL PLAN DE TRABAJO. 22 puntos.

Ponderación total de este grupo: **49 puntos.**

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA¹³, (si/no): SI

¹³ En el supuesto de que se trate de un negocio sin publicidad, podrán suprimirse los dos guiones anteriores, salvo que se contemplen distintas fases de valoración. En los demás supuestos se suprimirá éste.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): No.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras¹⁴ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): No.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR¹⁵(si/no): No.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): No

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no):

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

- Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:
- En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁶ (si/no): No.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

¹⁴ Sólo en suministros

¹⁵ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

¹⁶ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (*si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios*): **SI se permiten los siguientes:**

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (*si/no*):
No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (*si/no*).
No.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA: SI
INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN (*si/no*): NO
ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN¹⁷: NO

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO. NO.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un “SI” la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y				

¹⁷ En el negociado sin publicidad, salvo que se prevea otra cosa, se indicará “los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego”. En el caso de que quiera excluirse de la negociación algún aspecto de los contemplados en dicha cláusula, deberá indicarse la salvedad que corresponda.

profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*